



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-012-2017-00550-00
DEMANDANTE	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
DEMANDADO	DARWIN ALEXANDER CASTAÑEDA BLANDON
Asunto	RESUELVE SOLICITUD
AS N°	1963V (1348) 4

En el escrito que antecede, el demandado le solicita al Despacho que se solucionen los inconvenientes que se han venido presentado para la finalización del proceso, debido a que a la fecha se han presentado 4 notas devolutivas por parte de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA NORTE

De una revisión del expediente, se advierte que las notas devolutivas que se han presentado obedecen a diversas causas no imputables a este Despacho; además de que ha venido dando respuesta a cada uno de los requerimientos realizados por la OFICINA DE REGISTRO.

Ahora bien, tras revisar la última nota devolutiva observa el Despacho que la oficina de registro exige que las comunicaciones ordenadas se ingresen por turno separado; por lo tanto, se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, se remita en los términos solicitados las referidas comunicaciones *una vez se cancelen los derechos de registro de ambos oficios*

Finalmente, adviértasele a la referida oficina que el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, le informó a este Despacho la cancelación del embargo que pesa sobre el derecho que ostenta la codemandada MARYORY CARDONA sobre el inmueble con M.I. 01N-5395359.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c53f91f3362b806fd85ccc47b16dc1f6fb10816fec9f50bb46093fd2331e0be
c

Documento generado en 24/08/2021 02:15:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>